

EXP. 2021 - 053

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho informando que la parte demandante dentro del término legal presentó escrito de subsanación a través de medio electrónico. Bucaramanga, 06 de mayo de 2.021.

MAYRA ELIZABETH GOMEZ DUITAMA
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, mayo seis (06) de dos mil veintiuno (2021).

Se reconoce al abogado **CARLOS ALFREDO JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.241.409 y portador de la T.P. No. 67814 del C. S. de la J. como apoderado judicial del demandante **CHRISTIAN RODRIGUEZ PATIÑO**, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

Revisado el escrito que conforma la subsanación de la demanda, advierte el Despacho que reúne los requisitos del artículo 25 del Código de Procedimiento del Trabajo y de la Seguridad Social, y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, por lo que procede admitirla, imprimirle el trámite dispuesto para los procesos ordinarios laborales de primera instancia y ordenar su notificación.

En consecuencia, por reunir los requisitos contemplados en el artículo 25 del C.P.T y S.S. modificado por la Ley 712 de 2.001, artículo 12 y el artículo 6 del Decreto 806 de 2.020, se **ADMITE** la anterior demanda **ORDINARIA LABORAL**, que por medio de apoderado judicial ha presentado el señor **CHRISTIAN RODRIGUEZ PATIÑO** contra **UNISANTANDER S.A.S.**

Trámítase por la forma dispuesta para los procesos ordinarios de Primera Instancia.

Cítese al demandado, notifíquesele del auto admisorio de la demanda y córrasele traslado por el término legal de diez (10) días para su contestación a través de abogado, hágaseles entrega de copia de la demanda subsanada al momento de la notificación.

Súrtase la notificación del demandado, de conformidad con los parámetros del artículo 291 del C.G.P, del 29 del C.P.T.S.S, y/o el artículo 8 del Decreto 806 de 2.020.

NOTIFIQUESE POR ESTADO

(Firma Electrónica)
LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

Firmado Por:

LUIS ORLANDO GALEANO HURTADO
JUEZ

JUZGADO 003 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54f3fbeb27b3a30f96207c9c5b642c6f1982013eff544bee3d2c9b8aa44e83e9**

Documento generado en 06/05/2021 08:06:58 AM